



San Miguel de Tucumán, **12 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 31268/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 080/2022 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora SONIA ELIZABETH VILLAGRA en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "B" y "C" y "Biología II" de 2° año "A" y 2° "C" -3 (tres) hs cátedra en cada curso-, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora SONIA ELIZABETH VILLAGRA fue designada en las horas mencionadas mediante Resolución Rectoral N° 2370/2019.

Que corresponde convalidar los servicios prestados por la Profesora SONIA ELIZABETH VILLAGRA, correspondiente a los Períodos Lectivos 2020 y 2021.

Que el concurso correspondiente se encuentra en trámite mediante Expediente N° 31184/2015.

Que no se dió cumplimiento al artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 2370/2019.

Que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Concurso correspondiente, esta será la última designación interina que se elaborará.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria. (fojas.63)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

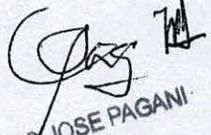
ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **SONIA ELIZABETH VILLAGRA**, DNI N°: 30.841.215, como Docente Interina de 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "B" y "C" y "Biología II" de 2° año "A" y 2° "C" – 3 (tres) hs cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **SONIA ELIZABETH VILLAGRA**, DNI N°: 30.841.215, como Docente Interina de 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "B" y "C" y "Biología II" de 2° año "A" y "C" – 3 (tres) hs cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir nuevamente al Director del Instituto Técnico para que se sustancie el Concurso a la brevedad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSC MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

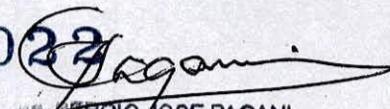
721

Cosdolo

0752

2022

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN